

MINISTERIO DE SALUD

NOTIFICACION

En relación al expediente administrativo N° 00501-0101514-4, caratulado "Nota 18745/09 E/Renuncia al cargo c/enfermera a/p del 11/11/09 en el Hosp. Pcial. de Rosario c/prestación serv. en el Centro de Salud N° 9 San Francisquito de Rosario", que tramita por ante la Región de Salud Nudo Rosario del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Dirección Médica del Hospital Provincial de Rosario procede a notificar fehacientemente por este medio durante tres días, conforme lo preceptuado en los arts. 20 inc. e) y 28 del decreto 10.204/58. a la Sra. María Alejandra López, M.I. N° 16.074.669, de lo establecido en el proveído dictado el 16/03/10 en los mencionados obrados: Entrándose la agente López María Alejandra, M.I. N° 18.074.669 con prestación de servicios en la Región de Salud-Nodo Rosario-como personal asistencial hospitalario designada por Resolución N° 649/2009 en calidad de personal suplente interino incurso en el supuesto fáctico previsto en el art. 53 inc. a)"...inasistencias injustificadas que exceden de diez días continuos o discontinuos, en los doce meses inmediatos anteriores;..." y c) ...abandono de servicio sin causa justificada;" de la ley 8.525, lo que surge de las constancias obrantes a fs. 5 y 8 de autos, como medida de mayor recaudo y a los fines de garantizar el derecho de defensa de la agente de referencia de conformidad a lo prescripto por el art. 56 de la ley citada se le corre vista para que dentro del plazo de 48 Hs. formule su descargo en relación a la situación irregular denunciada a su respecto en estos actuados, bajo apercibimientos que si no justifica en debida forma las inasistencias en la que ha se halla incurso y/o no se reintegra al servicio a cumplir con su débito laboral, se dispondrá sin más trámite su cesantía de conformidad a la norma supra citada.- A los fines de dar curso a la intimación a la agente de referencia, estas actuaciones serán remitidas a la Dirección Médica del nosocomio citado con el objeto que le sea notificado con las formalidades de ley y en forma integra el presente proveído y atento que la citada no recibe las cédulas postales que se le remiten en su domicilio real, se observará el procedimiento previsto en el art. 20 ss. y cc. del Dec. 10.104/58. Una vez cumplida en debida forma la diligencia ordenada, estos actuados serán remitidos a esta Dirección con constancia de lo actuado e informe pormenorizado de lo ocurrido en relación a la agente en cuestión.- Notifíquese- 16-03-2010, Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos.- Fdo: Dr. Mario D. Krasnogor (Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe): Dr. Diego Enzo Galetto (Jefe Dpto. Sumarios Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Fe)" En Rosario, a los 17 días del mes de mayo de 2010. Fdo. Dr. Pietro A. Belletich Ruiz (Director Médico Hospital Provincial de Rosario); CPN Carlos E. Molinari (representante del Estado-Consejo de Administración Hospital Provincial de Rosario).

S/C 4563 May. 26 May. 28
